

me dho Señor Teniente & Alcalde por sí y por todos los demás según con  
nombra y en fe dello yo el Sr. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
Joseph Ant. Zuloaga y *[Signature]*

*[Signature]*  
Pedro Domingo  
de *[Signature]*

9

En la Sala Capitular desta Villa de Vergara a veinte y tres de Mayo de mil  
setecientos noventa y seis estando juntos y congregados según costumbre los señores  
Sr. D. Ant. Zuloaga y dho Alcalde, Sr. D. Pablo Antonio de Mercegui Jueces  
Procurador, Sr. Manuel Saenz de Lorea Mendizabal Sr. Fran. Lopez de Urbina, Sr. Mar  
tínez de Tamegui Diputado del Comun, y Sr. Pedro Ignacio de Urrutia Bercey  
Diputado del Consejo, que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Pro  
curamiento desta dha Villa: Seleyo una Carta Respuesta al dho Sr. Juan Fer

12  
Sr. D. Juan Fernan  
do de Aguirre se ofe  
ce a proteger a esta  
villa en su retorno  
sobre el restablecim.  
to  
El Seminario y se le  
dan gracias p. ello  
y p. la Escribania  
& plata y regalo

nando de Aguirre, su fha en Madrid diez y ocho de Abril ultimo, por la que  
se presta a hacer quanto pueda y por los medios que alcance a fin de lograr el  
restablecimiento del Seminario Paroquial desta Villa: Y habiendose presentado  
al mismo tiempo por el dho Alcalde la Escribania de plata, que aquel Cab  
allero ha regalado a ella: Acordó, que contee por Registro la Carta expresada  
y que al dho Sr. Aguirre se le vindan las mas expresivas gracias por su regalo  
tan apreciable, asegurandole, que se conservara con la mayor estimacion.  
Con la noticia que se ha tenido, & que algunos vecinos de la villa de Urdax

Se acuerda q. el Sr.  
Sindico haga dem  
bar en Urdax may  
chozas q. se han he  
cho sin licencia  
erual. y pida el  
Castigo a los culpados

han hecho chozas para el ganado en el termino de Lucioeta el valle de  
Urdax sin haver precedido licencia ninguna para el efecto: Se acordó que  
el dho Sindico haga demoler dhas chozas, y abeniguando los autores  
de este atentado, procure su Castigo por los medios que tenga por  
conveniente, para lo qual se le dio poder, y comision en forma  
igualmente que para solicitar la satisfacion & qualer quiesca de  
ellos, y persiquir que en su Resulta se huvieren ocasionado en los  
Montes desta Villa.

Con lo qual se dio brio este auto  
tamiento, y firmo dho Señor Alcalde, por sí y por los demás  
*[Signature]*

Concapitulares, y en fe de todo ello yo el dicho Escribano  
Joseph Ant. Zulzeta y  
Nave

Antoni  
Pablo Domingo  
de Navarra

9

En la Sala Capitular desta Villa de Vergara a dos de Junio de mil setecientos y  
noventa y seis, por testimonio de mi el En. se juntaron, segun costumbre los  
Sr. D. Toribio de Zulzeta y el Sr. Alcalde, Sr. Lorenzo de Elizpuru teniente de  
Sindico por ausencia del propietario, Sr. Manuel Saenz de Lopera Meridor, Sr. Fran.  
Aguez de Urbina, y Sr. Bartolome de Tausregui Diputado del Comun, Sr. Mateo de  
Alaiza Diputado del Consejo que son mayor, y sana parte de la Justicia y Ma-  
nimiento desta dha Villa: Levando asi junta y congregados, se leyó la

Se nombran Proesp.  
la Junta Real de Vergara

Carta Circular desta Provincia de Guipuzcoa, que recordando lo veniente p.  
la misma en la Junta Real de Deba de mil setecientos noventa y dos, encarga  
se le di avisos puntual a los sujetos en quienes recaiga el nombramiento de  
Caballeros Proesp. desta Villa, que se deben concurrir a la proxima de Segunda.  
De que enterado el congreso, acordó nombrar y nombró por tales Proesp. al Sr.  
Alcalde propietario Sr. Toribio de Zulzeta, y a mi el En, y que se otorgue  
a favor de ambos indistintamente el poder competente, en la forma acostumbrada, y se  
conteste en estos terminos a la Provincia, a consecuencia de lo que existe en  
dha su circular //

que se escriba a la  
Prov. preguntando  
si han Padrones que  
digan en su Archivo

Se acordó tambien preguntarse a la Diputacion, si hay Padrones de medidas en  
el Archivo de la Provincia, por que hallandose la Villa sin ellos, por haverse  
guardado todos en la ultima revision de los Franceses, desea executarlos me-  
diamente, con arreglo a lo de dho Archivo

Con lo qual se acabó el congreso y firmó dho Sr.  
Alcalde por si y por los demas, segun costumbre, y en fe de todo yo el En

Joseph Ant. Zulzeta y  
Nave

Antoni  
Pablo Domingo  
de Navarra

9

En la Sala Capitular desta Villa de Vergara a cinco de Junio de mil sete-  
cientos noventa y seis, estando junta y congregados los Señores, Sr. Toribio de